

Titulación:

- Alumnos/as de últimos cursos de la E.U. Ingeniería Técnica Agrícola.

- Líneas de trabajo: Investigación y experimentación de cultivos biológicos. Organización y seguimiento de cultivos bajo abrigo y al aire libre. Jardinería y mantenimiento de zonas verdes. Utilización de los diversos sistemas de riegos. Recolección y envasado de productos agrícolas.

PROMOCION DE EMPLEO ESPECIAL, S.L.

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

- Alumno/a últimos cursos de la Facultad de Económicas y Empresariales, especialidad empresariales.

Líneas de trabajo: Estudio de viabilidad, formas jurídicas idóneas y ayudas y subvenciones a la iniciativa de centros especiales de empleo.

PROCI, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

- Alumno/a últimos cursos de la E.U. Ingeniería Industrial y Facultad de Informática.

Líneas de trabajo: Desarrollo informáticos en proyectos de control y automatización industrial..

ASTER CONSULTORES, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Alumno de 5º ó 6º curso de E.T.S. Ingenieros Industriales, rama mecánica.

Líneas de trabajo: Cálculo de instalaciones eléctrica, fontanería y climatización. Manejo de presupuestos y mediciones.

COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Alumno/a de 5º curso de la Facultad de Derecho.

Líneas de trabajo: Calificación de los expedientes. Informes legales y Asesoría.

FLAVONOL FARMACEUTICOS

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

Alumnos/as de 4º y 5º curso de:

- Ciencias Económicas.

- Ciencias de la Información. Secciones Periodismo y Publicidad.

- Informática.

Alumnos de 3º curso de:

- Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo:

CC.EE.EE.: Desarrollo del sistema de gestión.

CC.I. Comunicación externa de la empresa. Diseño

campañas de publicidad.

Informática: Coordinación de la información de los diferentes departamentos.

Biblioteconomía: Análisis documental.

De conformidad con la Orden de 22 de abril de 1993 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de mayo, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Interquisa y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar beca destinada a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía al beneficiario que se relaciona en el Anexo adjunto con efecto de 2 de agosto de 1993 al 30 de julio de 1994.

Segundo. La dotación de esta beca, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 30 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Apellido y Nombre
Benítez Vallejo, Juan Francisco

D.N.I.
75.862.829-C.

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

El papel que desempeñan las Academias propiciando encuentros de especialistas de prestigio y organizando numerosos cursos, conferencias, congresos y seminarios de carácter cultural, científico y tecnológico, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Par ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Científico y Tecnológico; organizadas por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía, por un importe de veinte millones de pesetas.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segunda: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos, detallado por conceptos.

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Interquisa.

Datos personales del responsable ejecutivo o del Comité Organizador de la actividad.

Tercera: Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de los Académicos, de las Universidades y demás Centros de Investigación ubicados en Andalucía, que propondrán el importe de las ayudas.

Cuarta: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 1993.

Quinto: Contro la presente Orden que pone fin a lo vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ORDEN de 2 de agosto de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado en colaboración con el Instituto de Estudios y Aplicaciones de Tecnologías Avanzadas, S.A.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y el Instituto de Estudios y Aplicaciones de Tecnologías Avanzadas, S.A. (INTAS), han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores o fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa INTAS, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de Estudios de Postgrado, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN COLABORACION CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.A.

1. Objetivos.

Los masters van destinados a Estudios de Postgrado por Titulados Superiores en la Empresa INTAS de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- La beca tendrá un importe de 715.000 pesetas igual a la cuantía de la matrícula del curso master.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estos becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de la beca será de nueve meses.

4. Carácter de la beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación de los becarios deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa INTAS, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con lo suficiente, antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará o nombre exclusivamente de INTAS, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores o remuneración, compensación o indemnización alguno, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La Empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario con la Empresa INTAS dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Curso.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en el Instituto de Estudios y Aplicaciones de Tecnologías Avanzadas, S.A. (INTAS) en la calle Gran Vía de Colón nº 13, 3º D. 18001 Granada.

Los solicitudes, dirigidos al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21-B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, o fotocopia de la misma.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de INTAS, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su currículum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 24 de septiembre.